

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS –
FUNDACIÓN LA MARATÓ DE TV3**

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
Objetivo	Fomentar el desarrollo de la investigación científica de excelencia sobre aspectos etiológicos, patogénicos, fisiopatológicos, clínicos, terapéuticos, epidemiológicos, de prevención, de salud pública y de servicios sanitarios, en el ámbito de las enfermedades respiratorias, como elemento nuclear de los proyectos.
Entidad convocante	Fundación La Marató de TV3
Web	Web de la Fundación La Marató de TV3
Plazo	Plazo SGI: 28/02/2025 Plazo Entidad Financiadora: 05/03/2025 a las 14h.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Se financian dos tipos de proyectos de I+D: Proyecto unitario: Se entiende por proyecto unitario el que cuenta con un/a solo/a IP. Proyecto Coordinado: Se entiende por proyecto coordinado el que cuenta con diferentes IP y, por tanto, diferentes subproyectos que actúan representados por uno de los beneficiarios que canalizará las relaciones con la fundación. <i>Los subproyectos no podrán pertenecer al mismo centro.</i>
Duración	La duración máxima de referencia de los proyectos es de tres años.
Dotación	CUANTÍA: El importe máximo de las ayudas económicas no podrá superar los 200.000 euros para proyectos unitarios. Para proyectos coordinados en que participen dos grupos, el importe máximo será de 300.000 euros. En caso de proyectos coordinados de tres o más grupos, el importe máximo a financiar será de 400.000 euros. En ningún caso, los equipos de forma individual podrán solicitar más de 200.000 euros. COSTES DIRECTOS: PERSONAL: Deberán tenerse en cuenta, con carácter orientativo, las siguientes cantidades (ingresos brutos anuales en euros y con plena dedicación): técnicos titulados superiores, 26.000 euros; técnicos procedentes de formación profesional, 22.000 euros; investigadores predoctorales, 23.000 euros; investigadores posdoctorales juniors, 29.000 euros; investigadores posdoctorales séniors, 35.000 euros. A estas cantidades deberán añadirse las cuotas patronales y el importe correspondiente a la indemnización. EJECUCIÓN: Fungible, material inventariable, otros gastos, viajes, coste por paciente, subcontratación, envíos y publicaciones. Las ayudas no podrán cubrir gastos de manutención ni dietas . La partida de publicaciones no podrá tener un importe total superior a 6.000 euros por cada subproyecto. La partida de patentes deberá destinarse a las necesidades del proyecto. No serán imputables las retribuciones económicas o contraprestaciones en especie para los voluntarios que participen en la ejecución del proyecto. COSTES INDIRECTOS: 25% sobre los costes directos presupuestados.
Requisitos	IP: - Título de doctor/a y acreditar una trayectoria de excelencia en investigación con 2 publicaciones en la posición de primer autor, último autor o autor de correspondencia

	<p>(en el ámbito de las enfermedades respiratorias), en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años, o 5 publicaciones (en el ámbito de las enfermedades respiratorias), en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años. Ver artículo 5.1. Solo el coordinador del proyecto ha de cumplir con el requisito de las publicaciones. Así como el IP en el caso de los proyectos unitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de proyectos coordinados, los investigadores principales responsables de esos subproyectos deberán cumplir el mismo requisito académico que el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados. - Deberán estar activos laboralmente durante todo el periodo de ejecución del proyecto. <p>COMPATIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - No podrán optar a esta convocatoria los/as IP que cuenten con otras fuentes de financiación para el mismo proyecto (mismos objetivos en el ámbito de las enfermedades respiratorias). - Un/a investigador/a puede presentarse como IP en un solo proyecto o subproyecto. - Un/a investigador/a puede presentarse como IP en un solo proyecto/subproyecto y también como miembro del equipo de investigación de otro proyecto o subproyecto. - Un/a investigador/a puede formar parte de uno o dos equipos de investigación de proyectos o subproyectos. - Los IP de proyectos en activo financiados por la Fundación Marató de TV3 no pueden ser IP en esta convocatoria, aunque sí formar parte de un equipo investigador. - Queda fuera del alcance de la convocatoria financiar proyectos o ensayos clínicos impulsados por la industria.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>No se aceptarán cambios de IP por motivo de jubilación o prejubilación durante las dos primeras anualidades del proyecto.</p> <p>La solicitud de la parte científica se debe presentar en inglés con un resumen en catalán.</p> <p>En el formulario de solicitud del proyecto hay una serie de apartados que se deben anonimizar. Detallado en el encabezado de cada uno de ellos y también en la consulta frecuente número 12.</p> <p>Accesos investigadores: https://www.ajutsmarato.com</p> <p>Los IP han de cumplimentar, validar y enviar su solicitud a través del enlace anterior, asociándola previamente al centro solicitante. A continuación, se deberá generar el proyecto en PDF, firmarlo y subirlo a la aplicación junto con las bases firmadas. Todos los documentos con firma electrónica.</p> <p>Para la revisión previa al envío, dentro del plazo interno y antes de generar la solicitud definitiva, nos deberá facilitar un borrador de la solicitud que se puede generar en PDF desde la propia aplicación. Además, se deberá adjuntar el documento solicitando el informe de la Comisión de Investigación, siguiendo el modelo disponible en el blog.</p> <p>Tras el paso anterior y una vez generada la solicitud definitiva, habrán de descargar el documento de conformidad que genera la aplicación, que debe también ser firmado por el/la IP y el RL. Una vez subido este documento, será cuando se habilitará el botón para poder enviar la solicitud.</p> <p>Acceso centros: Desde la plataforma facilitada a los organismos, una vez nos</p>

	<p>comuniquen la intención de participar en la convocatoria, nos encargaremos de dar de alta a la universidad e incorporar toda la documentación administrativa. Asimismo, desde este acceso, aportaremos las bases firmadas por el representante legal. Los centros a los que pertenecen los subproyectos del resto de participantes habrán de ser dados de altas por dichas entidades.</p> <p>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la Universidad: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Dicha aprobación se habrá de enviar a la Fundación con plazo máximo del 31 de diciembre de 2025. En la solicitud, al menos, se habrá de aportar la acreditación de haber solicitado la evaluación.</p> <p>Apartado código de buenas prácticas: Debe marcar la opción de que la organización dispone de código de buenas prácticas.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)